

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE SORIA Y EL CLUB DEPORTIVO  
NUMANCIA S.A.D

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y CLUB  
DEPORTIVO NUMANCIA, S.A.D. PARA LA  
CONSTRUCCIÓN DE UN NUEVO CAMPO DE  
FÚTBOL EN “LOS PAJARITOS”.**

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y EL  
CLUB DEPORTIVO NUMANCIA S.A.D. DE 23 de Febrero de 1994**

*En la misma carpeta adjunta hay:*  
- Convenio de fecha 31 de julio de 2002  
- Convenio de fecha 20 de octubre de 2004

**CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO.  
AYUNTAMIENTO DE SORIA Y EL CLUD DEPORTIVO  
NUMANCIA S.A.D.**

En Soria a 11 de diciembre de dos mil quince

----- COMPARECEN -----

De una parte, el Excmo. Sr. D. Carlos Martínez Mínguez, en su condición de Alcalde – Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, cuyas circunstancias personales no se especifican, por actuar con carácter oficial.

Y de otra, D. Francisco Rubio Garcés, en su condición de Presidente del Club Deportivo Numancia de Soria Sociedad Anónima Deportiva, que actúa en nombre y representación del mismo (en adelante “el Club”).

Los intervinientes, en la representación que ostentan, tienen y se reconocen capacidad para suscribir y formalizar el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las estipulaciones que en el mismo se recogen y en su virtud

----- EXPONEN -----

I

Que con fecha 22 de octubre de 2.004, se formalizó un convenio suscrito entre ambas partes, fijándose una duración de 5 años a partir de su firma y una prórroga con una duración de 5 años más, salvo en el caso de modificación sustancial de las condiciones del mismo.

II

El Club con su Fundación ha construido una Ciudad Deportiva denominada Ciudad del Fútbol “Francisco Rubio Garcés”, sobre la finca registral 27.613 sito en el paraje ROYO GANGAS, en la Carretera



Nacional 234 de Sagunto a Burgos, que consta de cuatro campos de fútbol, dos de hierba natural y uno de hierba artificial de medidas reglamentarias para Fútbol-11 y otro terreno de juego de hierba natural para poder disputar partidos de Fútbol-7.

### III

Que el Club ha ascendido 3 veces a la máxima categoría del fútbol español y desde la temporada 1997-98 ha formado parte ininterrumpidamente de la Liga de Fútbol Profesional.

### IV

Que el Club supone un elemento dinamizador de la economía de esta ciudad, tanto por los recursos que a ésta atrae derivados de la participación en la competición profesional de fútbol, así como de los que se generan con la presencia de aficionados de otros clubes cuando acompañan a sus respectivos equipos.

### V

Que es público y notorio el prestigio que el Club tiene en el fútbol profesional donde ostenta la Vicepresidencia de la institución y ha formado parte de todas las comisiones que en su seno se han creado y que han permitido que hoy el fútbol español sea reconocido en el mundo tanto por su excelencia deportiva como en otros ámbitos relacionados con la gestión (lucha contra amaños, lucha contra la violencia, gestión de los derechos de televisión...)

### VI

Que es también palmario que en todos estos años el Club ha sido un modelo de gestión económica que le ha permitido ser considerado como una referencia dentro del sector, lo que ha redundado en una excelente imagen para la ciudad de Soria en su conjunto.

### VII

Que el Club, conjuntamente con otros deportistas sorianos de prestigio son importantes exponentes de la promoción de la ciudad de Soria,



tanto a nivel nacional como internacional, debido a su permanente presencia en los medios de comunicación nacionales e internacionales.

En orden a ejecutar los anteriores exponentes, ambas partes, el Excmo. Ayuntamiento de Soria y el Club, consideran oportuno acordar, suscribir y formalizar el presente

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

En consecuencia, en base a los antecedentes expuestos y considerando compartidos los objetivos de promoción deportiva y proyección exterior de nuestra ciudad y el nombre de Soria por la geografía nacional e internacional, ambas partes acuerdan suscribir dicho Convenio con sujeción a las siguientes

### ----- CLÁUSULAS -----

**Preliminar.-** El presente Convenio prosigue una senda de colaboración entre el Ayuntamiento de Soria y el Club, que se plasmó en los convenios suscritos de fechas 23 de febrero de 1.999, 31 de julio de 2.002 y 22 de octubre de 2.004.

Este nuevo Convenio tendrá una duración de cuatro años a partir de su firma y se procederá a su prórroga con una duración de cuatro años más, salvo en el caso de modificación sustancial de las condiciones que dan origen al mismo.

**Primera.-** El Club estará obligado a realizar obras de mejora de los sistemas de control de accesos al campo exigidos por la Liga de Fútbol Profesional conforme al nuevo Reglamento de venta de abonos y entradas que puede exigir en algún caso la instalación de sistemas de acceso mediante reconocimiento biométrico.

**Segunda.-** El Nuevo Campo de Fútbol de "Los Pajaritos" cuyo uso corresponde al Club por un periodo inicial de 40 años, según se recoge en la cláusula VI del Convenio de Colaboración suscrito entre ambas partes el 31 de julio de 1.998, no dispone de ningún sistema de calefacción que permita disfrutar del fútbol de forma más confortable.



En este sentido y siguiendo con la política establecida por este Club desde hace al menos dos décadas de animar la presencia de aficionados sorianos al campo, éste pretende instalar un sistema de calefacción por radiación en las gradas del Nuevo Campo de “Los Pajaritos” con el que se pueda combatir las bajas temperaturas durante los meses de otoño e invierno y de este modo facilitar la presencia en el campo de ciudadanos de esta ciudad cualquiera que sea su edad.

Este sistema absolutamente innovador e inexistente en campo alguno de la Segunda División del Fútbol Español será financiado en su totalidad por el Club a través de sus recursos.

**Tercera.-** El Club realizará en el Nuevo Campo de “Los Pajaritos” obras para la mejora del mismo tales como el tratamiento y pintado de asientos, escaleras, pasillos, elementos metálicos y hormigones, lo cual redundará además en una mayor seguridad y comodidad para los aficionados.

**Cuarta.-** El Nuevo Campo de “Los Pajaritos” cuya puesta en funcionamiento se remonta a 1999 (17 años) ha sufrido y sufre una evidente depreciación en sus instalaciones (eléctrica, agua sanitaria, sistema de riego, sistema de calefacción interior, informáticos, etc...) que obligará al Club a realizar las inversiones necesarias para reponer dichos activos en situación de prestar los servicios que la instalación precisa.

**Quinta.-** De acuerdo con la cláusula VII del Convenio de Colaboración formalizado entre ambas partes el día 23 de febrero de 1.999, se establecía que “Con carácter provisional y mientras el Club Deportivo Numancia de Soria S.A.D. no disponga del campo de entrenamiento, el Excmo. Ayuntamiento de Soria podrá autorizar la utilización del actual campo para este fin”, entendiéndose a estos efectos que la referencia a dicho campo, lo es al del Estadio de “Los Pajaritos”

Como se ha indicado en el Expuesto II del presente convenio, el Club dispone de campos de entrenamiento, por tanto, a partir de la entrada en vigor de este Convenio, el campo de hierba del Estadio de “Los Pajaritos”, será gestionado y utilizado exclusivamente por el Excmo. Ayuntamiento de Soria, que reconoce el derecho preferente a favor del Club en el uso del campo de hierba para los entrenamientos de la primera plantilla.



El Club no podrá utilizar dicho campo de hierba cuando el Excmo. Ayuntamiento de Soria haya autorizado la celebración de cualquier competición oficial.

Corresponde al Club el mantenimiento y limpieza del actual campo de hierba del Estadio de "Los Pajaritos"; así como el mantenimiento (limpieza, conservación y vigilancia) de los aparcamientos y zonas verdes colindantes con los referidos campos, haciéndose cargo de todo ello a través del personal necesario.

También corresponderá al Club el mantenimiento del nuevo campo de hierba artificial que el Ayuntamiento de Soria tiene previsto construir en los alrededores del Nuevo Campo de "Los Pajaritos". Dicho mantenimiento se refiere exclusivamente al terreno de juego, es decir, a la hierba artificial. Por tanto no corresponde al Club reparar desperfectos derivados de un uso indebido de la instalación, ni reponer cualquier tipo de elemento que contenga la instalación, ni hacer frente a cualquier tipo de suministro para el uso del mismo.

**Sexta.-** Con el objetivo de promocionar el fútbol base y escolar, el Club se compromete también a entregar al Excmo. Ayuntamiento de Soria CIENTO CINCUENTA (150) abonos de temporada convertibles en entradas según éste determine al objeto que puedan ser repartidas entre los diferentes colegios o instituciones benéficas de la Ciudad. Del mismo modo, se compromete a organizar, para el Excmo. Ayuntamiento de Soria, y a su requerimiento, conferencias, cursillos para entrenadores, árbitros, etc., con su propio personal y otro contratado a tales efectos, y sin coste alguno para las arcas municipales.

Como se ha indicado en el Expuesto II del presente Convenio, el Club con su Fundación dispone de dos campos de hierba natural, uno de hierba artificial y otro de Fútbol-7 de hierba natural en la Ciudad Deportiva "Francisco Rubio Garcés". El Club y con su Fundación, permitirá al Excmo. Ayuntamiento de Soria la utilización de los citados campos para que puedan ser usados por el mismo para la disputa de los partidos de fútbol que él organice. Esta utilización estará condicionada a que dichos campos se encuentren libres de uso por parte de los equipos del Club y su Fundación, para lo cual, se fijará un horario y calendario en el que se facilite al Excmo. Ayuntamiento de Soria los días y horas que este puede utilizar.





**Séptima.-** El Club permitirá la utilización de su imagen corporativa para todas aquellas campañas que el Excmo. Ayuntamiento de Soria realice de promoción de la ciudad, así como la presencia en las mismas de miembros de su dirección técnica y plantilla cuando las necesidades deportivas lo posibiliten.

**Octava.-** El Club se compromete a mantener el nombre de Soria dentro de su denominación “Club Deportivo Numancia de Soria S.A.D.” y a divulgar el nombre de la Ciudad en las competiciones en las que tome parte, con su correspondiente publicidad en todos los medios de comunicación.

**Novena.-** El Club como manifestación de la colaboración con la máxima Institución Municipal se compromete a:

- Posibilitar la presencia de los miembros de la plantilla deportiva y/o cuerpo técnico en aquellas actividades culturales, recreativas, etc., organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Soria.
- Con la finalidad de potenciar los juegos escolares municipales los miembros de la plantilla deportiva realizarán exhibiciones ante los participantes de los mismos y a requerimiento del Excmo. Ayuntamiento de Soria y siempre y cuando las necesidades deportivas del Club lo posibiliten.
- La continua presencia del Club en las retransmisiones de radio y televisión posibilita el fomento del desarrollo turístico de la ciudad y en este sentido, el Club se compromete a promocionar los recursos turísticos de la Ciudad de Soria, mediante los siguientes soportes publicitarios:

- o Emisión en lo que resta de temporada 2015/2016 de dos spots publicitarios, que con una duración de 20 segundos, se exhiban antes del comienzo de los partidos y en el descanso. Asimismo se cede la posibilidad de dos superimpresiones en la emisión televisiva con una duración de 10 segundos durante cada una de las dos mitades en que se divide un partido. Ambos soportes publicitarios solo se emitirán cuando el Club dispute sus partidos como local y se extenderá al resto de las temporadas de vigencia de este contrato siempre y cuando se repita el sistema de explotación televisiva existente en la



presente temporada (es decir, se emiten todos los partidos del Club como local a través de plataforma de pago, Movistar +).

- Para la temporada 2016/2017 el Club presentará su equipación oficial como conmemorativa de la celebración del evento denominado “Numancia 2017” en los términos que el Excmo. Ayuntamiento de Soria y el Club determinen como apoyo del Club a dicho evento.

En este mismo orden de cosas, el Club se compromete a estar presente en cuantos actos organice el Excmo. Ayuntamiento de Soria para mejorar y potenciar a la Ciudad en su desarrollo económico.

**Décima.-** El Excmo. Ayuntamiento de Soria cede el uso del aparcamiento restringido del nuevo Campo de Fútbol al Club para uso de autoridades, árbitros, directivos, acceso de preferencia, etc., al objeto de poder cumplir con las normas de seguridad y las elementales normas de respeto a los equipos visitantes.

**Decimoprimer.-** El Excmo. Ayuntamiento de Soria aportará al Club Deportivo a partir del año 2015, la cantidad de 430.000 € anuales (cuatrocientos treinta mil euros), en concepto de subvención por las inversiones realizadas y a realizar y pago de los servicios a los que se compromete el Club revisándose anualmente en el índice general de precios al consumo del año anterior.

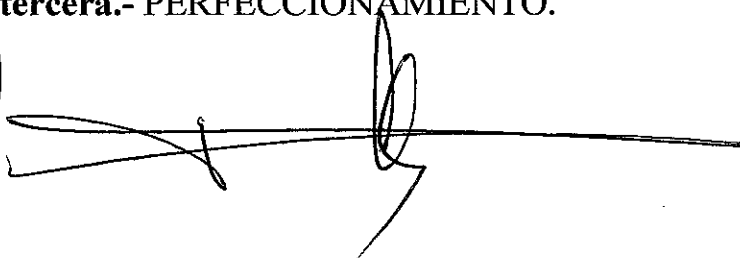
Durante la vigencia del presente Convenio dicha cantidad se verá incrementada en un 10% durante los años en que el Club compita en la Primera División del fútbol español.

**Decimosegunda.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.**

El Excmo. Ayuntamiento de Soria podrá resolver el Convenio por las siguientes causas:

- Por la modificación sustancial de las condiciones que dan origen al presente Convenio.
- Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas y convenidas en el presente Convenio.

**Decimotercera.- PERFECCIONAMIENTO.**



El presente convenio se perfeccionará y vinculará en un todo a las partes, a partir de su aprobación por el órgano municipal competente y por el Consejo de Administración del Club.

**Decimocuarta.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

En todo lo no previsto en el presente Convenio, que vincula a ambas partes, se estará a lo dispuesto en la Legislación aplicable en materia de Régimen Local y supletoriamente a lo dispuesto en el Código Civil, así como el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se regula el procedimiento para concesión de subvenciones públicas.

**Decimoquinta.- CLÁUSULA DEROGATORIA.**

La aprobación y firma del presente Convenio supondrá la derogación de cuantos Convenios y acuerdos anteriores existan entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y el Club, a excepción del vigente Convenio de Colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y el Club con fecha 8 de julio de 1.998 para la construcción del nuevo campo de fútbol de "Los Pajaritos".

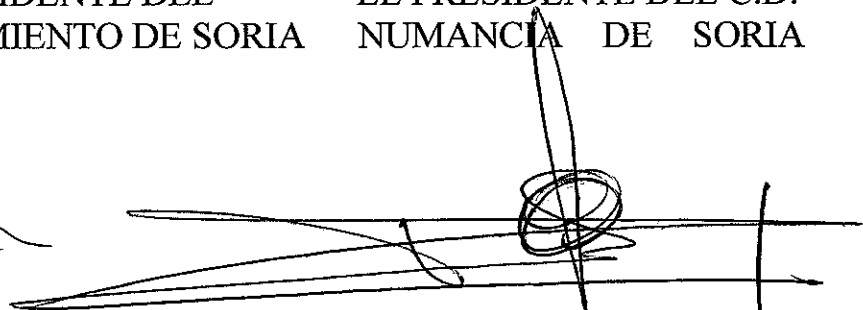
Así lo convierten y solemnizan en este acto, firmado en prueba de conformidad las partes intervinientes el presente Convenio, en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA  
S.A.D.

EL PRESIDENTE DEL C.D.  
NUMANCIA DE SORIA



Fdo.: Carlos Martínez Mínguez



Fdo.: Francisco Rubio Garcés



*Excmo. Ayuntamiento de Soria*

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE**  
**EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y**  
**EL CLUB DEPORTIVO NUMANCIA DE SORIA S.A.D.**

En Soria a veintidós de octubre de dos mil cuatro

----- COMPARECEN -----

De una parte, la Excmo. Sra. Doña Encarnación Redondo Jiménez, en su condición de Alcaldesa-Presidenta del Excmo. Ayuntamiento de Soria, cuyas circunstancias personales no se especifican, por actuar con carácter oficial.

Y de otra, Don José Isla Orte, en su condición de Presidente del Consejo de Administración del Club Deportivo Numancia de Soria Sociedad Anónima Deportiva, que actúa en nombre y representación del mismo, autorizado expresamente a tal efecto por dicho Consejo en fecha 5 de julio de 2004.

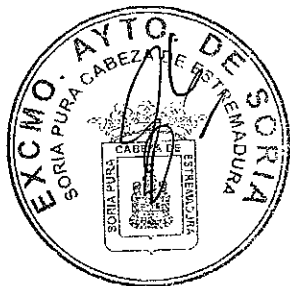
Los intervinientes, en la representación que ostentan, tienen y se reconocen capacidad para suscribir y formalizar el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las estipulaciones que en el mismo se recogen y en su virtud

----- EXPONEN -----

I

El Excmo. Ayuntamiento de Soria y el Club Deportivo Numancia de Soria S.A.D. acordaron por convenio de 8 de julio de 1.998, la construcción de un nuevo campo municipal de fútbol en la zona de propiedad municipal en "Los Pajaritos".

I





*Excmo. Ayuntamiento de Soria*

II

Que a fecha de hoy, dicho campo ha sido construido y en él se están disputando los encuentros del Club Deportivo Numancia de Soria S.A.D.; y ello, en base al Convenio de Colaboración formalizados entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y el Club Deportivo Numancia de Soria S.A.D., a fecha 8 de julio de 1.998.

III

Que con fecha 23 de febrero de 1.999, el Excmo. Ayuntamiento de Soria y el Club Deportivo Numancia de Soria S.A.D. suscribieron un convenio de colaboración. En la cláusula preeliminar se establecía, para dicho convenio, una duración de seis años, con la posibilidad de prorrogarlo si ambas partes así lo acordasen. En la cláusula primera el Club Deportivo Numancia de Soria S.A.D. se comprometía a ejecutar y sufragar diferentes gastos de urbanización, de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero de caminos D. Carmelo Villanueva Rodrigo.

IV

El Club Deportivo Numancia de Soria S.A.D. ha realizado las obras correspondientes a los aparcamientos, el tratamiento del entorno y otros accesos al nuevo campo de fútbol, así como la construcción de un campo de tierra anexo a dicho campo de fútbol, en los términos que venía recogido en los convenios suscritos con fecha 8 de julio de 1.998 y 23 de febrero de 1.999.



V

Que la temporada futbolística 1.998-99 terminó con el ascenso del Club Deportivo Numancia de Soria S.A.D. a la máxima categoría del fútbol español, por lo que, el Club Deportivo Numancia de Soria S.A.D. ha tenido que realizar diferentes obras de reforma del campo; y, deberá proceder, en el futuro, a seguir realizando obras de reforma, así como de mejora de control y accesos.

VI

Que con fecha 31 de julio de 2.002, se formalizó una prórroga al convenio suscrito entre ambas partes de fecha 23 de febrero de 1.999, fijándose una duración de 5 años a



*Excmo. Ayuntamiento de Soria*

partir de su firma y una prórroga con una duración de 5 años más, salvo en el caso de modificación sustancial de las condiciones del mismo.

## VII

A fecha de hoy el Club Deportivo Numancia de Soria S.A.D. con su Fundación ha construido una ciudad deportiva denominada Ciudad del Fútbol "Francisco Rubio Garcés", sobre la finca registral 27.613 sito en el paraje ROYO GANGAS, en la Carretera Nacional 234 de Sagunto a Burgos, que consta de tres campos de fútbol, dos de hierba natural y uno de hierba artificial.

## VIII

Que en la pasada temporada futbolística 2003-2004 el Club Deportivo Numancia de Soria S.A.D. ha ascendido nuevamente a la máxima categoría del fútbol español.

## IX

Que el Club Deportivo Numancia de Soria S.A.D., conjuntamente con otros deportistas sorianos de prestigio mundial, son importantes exponentes de la promoción de la ciudad de Soria, tanto a nivel nacional como internacional, debido a su permanente presencia en los medios de comunicación nacionales e internacionales.



## X

En orden a ejecutar los anteriores exponentes, ambas partes, el Excmo. Ayuntamiento de Soria y el Club Deportivo Numancia de Soria S.A.D., consideran oportuno acordar, suscribir y formalizar el presente



Excmo. Ayuntamiento de Soria

## CONVENIO DE COLABORACIÓN

En consecuencia, en base a los antecedentes expuestos y considerando compartidos los objetivos de promoción deportiva y proyección exterior de nuestra ciudad y el nombre de Soria por la geografía nacional e internacional, ambas partes acuerdan suscribir dicho Convenio de sujeción a las siguientes

### ----- CLÁUSULAS -----

**Preliminar.-** El presente Convenio constituye una prórroga de los convenios suscritos con anterioridad, de fechas 23 de febrero de 1999 y 31 de julio de 2.002 y tendrá una duración de cinco años a partir de su firma y se procederá a su prórroga con una duración de cinco años más, salvo en el caso de modificación sustancial de las condiciones que dan origen al mismo.

**Primera.-** El Club Deportivo Numancia de Soria S.A.D. se compromete a realizar, además de las obras de urbanización, ya efectuadas, del proyecto redactado por el ingeniero de Caminos D. Carmelo Villanueva Rodrigo, y de la construcción del campo de tierra anexo, y de las obras de reforma efectuadas en el campo, las nuevas obras de reforma necesarias, así como la mejora de los sistemas de control de accesos al campo exigidos por la liga de Fútbol Profesional.

**Segunda.-** En el Nuevo Campo de Fútbol de "Los Pajaritos" cuyo uso corresponde al Club Deportivo Numancia de Soria S.A.D. por un periodo inicial de 40 años, según se recoge en la cláusula VI del Convenio de Colaboración suscrito entre ambas partes el 8 de julio de 1.998, existe un espacio diáfano de aproximadamente 800 m<sup>2</sup> sito en los bajos de la denominada tribuna general.

En dicho espacio se pretenden realizar diferentes obras para su acondicionamiento y utilización cuyo uso y disfrute el Club Deportivo Numancia de Soria S.A.D. cede a favor del Excmo. Ayuntamiento de Soria hasta que finalice el actual régimen de uso.

Las obras, según el proyecto que al efecto presente el Excmo. Ayuntamiento de Soria, serán ejecutadas por el Club Deportivo Numancia de Soria S.A.D., con un presupuesto máximo de 250.000 €.



*Excmo. Ayuntamiento de Soria*

Dichas obras permitirán al Excmo. Ayuntamiento de Soria la utilización del espacio acondicionado de modo independiente y corresponderán al mismo el mantenimiento, limpieza y los gastos que ocasione el uso y disfrute que en las instalaciones se puedan ofrecer.

**Tercera.-** De acuerdo con la cláusula 7ª del Convenio de Colaboración formalizado entre ambas partes el día 23 de febrero de 1.999, se establecía que "Con carácter provisional y mientras el Club Deportivo Numancia de Soria S.A.D. no disponga del campo de entrenamiento, el Excmo. Ayuntamiento de Soria podrá autorizar la utilización del actual campo para este fin", entendiéndose a estos efectos que la referencia a dicho campo, lo es al del Estadio de "Los Pajaritos"

Como se ha indicado en el Expuesto VII del presente convenio el Club Deportivo Numancia de Soria S.A.D., a través de su fundación, dispone de campos de entrenamiento, por tanto, a partir de la entrada en vigor de este Convenio, el campo de hierba del Estadio de "Los Pajaritos", así como el campo de tierra anexo, serán gestionados y utilizados exclusivamente por el Excmo. Ayuntamiento de Soria, que reconoce el derecho preferente a favor del Club Deportivo Numancia de Soria S.A.D. para el uso del campo de hierba para los entrenamientos de la primera plantilla.

El Club Deportivo Numancia de Soria S.A.D. no podrá utilizar dicho campo de hierba cuando el Excmo. Ayuntamiento de Soria haya autorizado la celebración de cualquier competición oficial.

Corresponde al Club Deportivo Numancia de Soria S.A.D. el mantenimiento y limpieza del actual campo de hierba del Estadio de "Los Pajaritos"; así como el mantenimiento (limpieza, conservación y vigilancia) de los aparcamientos y zonas verdes colindantes con los referidos campos, haciéndose cargo de todo ello a través del personal necesario.

**Cuarta.-** El Club Deportivo Numancia de Soria S.A.D., a través suyo o de la Fundación Club Deportivo Numancia, se compromete al mantenimiento, gestión y realización de actividades de la Escuela Municipal de Fútbol. En este sentido, y al objeto de promocionar el fútbol base y escolar, se compromete también a entregar al Excmo. Ayuntamiento de Soria CIENTO CINCUENTA (150) entradas infantiles como mínimo en cada partido, que juegue el primer equipo en el nuevo campo, al objeto que puedan ser repartidas entre los diferentes colegios de la Ciudad. Del mismo modo, se compromete a organizar, para el Excmo. Ayuntamiento de Soria, la Media Maratón Ciudad de Soria, así como conferencias, cursos de entrenadores, árbitros, etc., con su propio personal y otro contratado a tales efectos, y sin coste alguno para las arcas municipales.







Excmo. Ayuntamiento de Soria

Como se ha indicado en el Expuesto VII del presente Convenio, el Club Deportivo Numancia de Soria S.A.D. con su Fundación dispone de dos campos de hierba natural y uno de hierba artificial en la Ciudad Deportiva "Francisco Rubio Garcés". El Club Deportivo Numancia de Soria S.A.D. y con su Fundación, permitirá al Excmo. Ayuntamiento de Soria la utilización de los citados campos para que puedan ser usados por el mismo para la disputa de los partidos de fútbol que él organice. Esta utilización estará condicionada a que dichos campos se encuentren libres de uso por parte de los equipos del Club Deportivo Numancia de Soria S.A.D. y su Fundación, para lo cual, se fijará un horario y calendario en el que se facilite al Excmo. Ayuntamiento de Soria los días y horas que este puede utilizar.

**Quinta.-** El Club Deportivo Numancia de Soria S.A.D. permitirá la utilización de su imagen corporativa para todas aquellas campañas que el Excmo. Ayuntamiento de Soria realice de promoción de la ciudad, así como la presencia en las mismas de miembros de su dirección técnica y plantilla cuando las necesidades deportivas lo posibiliten.

**Sexta.-** El Club Deportivo Numancia de Soria S.A.D. se compromete a mantener el nombre de Soria dentro de su denominación "Club Deportivo Numancia de Soria S.A.D.", y a divulgar el nombre de la Ciudad en las competiciones en las que tome parte, con su correspondiente publicidad en todos los medios de comunicación.

**Séptima.-** El Club Deportivo Numancia de Soria S.A.D. como manifestación de la colaboración con la máxima Institución Municipal se compromete a:

- Posibilitar la presencia de los miembros de la plantilla deportiva y/o cuerpo técnico en aquellas actividades culturales, recreativas, etc., organizadas por el Excmo. Ayuntamiento de Soria.

Con la finalidad de potenciar los juegos escolares municipales los miembros de la plantilla deportiva realizarán exhibiciones ante los participantes de los mismos.

- La continua presencia del Club Deportivo Numancia de Soria S.A.D. en los medios de comunicación y las retransmisiones de radio y televisión posibilita el fomento del desarrollo turístico de la ciudad y en este sentido, el Club Deportivo Numancia de Soria S.A.D. se compromete a promocionar los recursos turísticos de la Ciudad de Soria, de común acuerdo con ese Ayuntamiento, y así el Club Deportivo Numancia de Soria S.A.D., cede al Excmo. Ayuntamiento de Soria en el pantalón de la equipación de juego la publicidad que este determine de acuerdo con el vigente Reglamento General sobre "Protocolo, Publicidad y Explotación Comercial del la L.F.P. aprobado por la Comisión Directiva del Consejo Superior de Deportes el 28 de julio de 2.003".





*Excmo. Ayuntamiento de Soria*

En este mismo orden de cosas, el Club Deportivo Numancia de Soria S.A.D. se compromete a estar presente en cuantos actos organice el Excmo. Ayuntamiento de Soria para mejorar y potenciar a la Ciudad en su desarrollo económico.

**Octava.-** El Excmo. Ayuntamiento de Soria cede el uso del aparcamiento restringido del nuevo Campo de Fútbol al Club Deportivo Numancia de Soria S.A.D. para uso de autoridades, árbitros, directivos, acceso de preferencia, etc., al objeto de poder cumplir con las normas de seguridad y las elementales normas de respeto a los equipos visitantes.

**Novena.-** El Excmo. Ayuntamiento de Soria aportará al Club Deportivo Numancia de Soria S.A.D., a partir del próximo año 2005, la cantidad de 360.000 € anuales, en concepto de subvención por las inversiones realizadas y a realizar y pago de los servicios a los que se compromete el Club Deportivo Numancia de Soria S.A.D., revisándose anualmente en el índice general de precios al consumo del año anterior.

Durante la vigencia del presente Convenio dicha cantidad se verá incrementada en un 10% durante los años en que el Club Deportivo Numancia de Soria S.A.D. compita en la Primera División del fútbol español.

**Décima.- CAUSAS DE RESOLUCIÓN.**

El Excmo. Ayuntamiento de Soria podrá resolver el Convenio por las siguientes causas:



Por la modificación sustancial de las condiciones que dan origen al presente Convenio.

Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas y convenidas en el presente Convenio.

**Décimo primera.- PERFECCIONAMIENTO.**

El presente convenio se perfeccionará y vinculará en un todo a las partes, a partir de su aprobación por el órgano municipal competente y por el Consejo de Administración del Club Deportivo Numancia de Soria S.A.D.



*Excmo. Ayuntamiento de Soria*

**Décimo segunda.- LEGISLACIÓN APLICABLE.**

En todo lo no previsto en el presente Convenio, que vincula a ambas partes, se estará a lo dispuesto en la Legislación aplicable en materia de Régimen Local y supletoriamente a lo dispuesto en el Código Civil, así como el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se regula el procedimiento para concesión de subvenciones públicas.

**Décimo tercera.- CLÁUSULA DEROGATORIA.**

La aprobación y firma del presente Convenio supondrá la derogación de cuantos Convenios y acuerdos anteriores existan entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y el Club Deportivo Numancia de Soria S.A.D., a excepción del vigente Convenio de Colaboración suscrito entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y el Club Deportivo Numancia de Soria S.A.D. con fecha de 8 de julio de 1.998 para la construcción del nuevo campo de fútbol de "Los Pajaritos", así como de los convenios de colaboración suscritos con fecha 23 de febrero de 1.999 y 31 de julio de 2.002 y del que, el presente Convenio, es prórroga.

Así lo convierten y solemnizan en este acto, firmando en prueba de conformidad las partes intervinientes el presente Convenio, en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

LA ALCALDESA-PRESIDENTA DEL  
DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE



Fdo.: Encarnación Redondo Jiménez

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO  
ADMINISTRACIÓN DEL  
C.D. NUMANCIA DE SORIA S.A.D.

Fdo.: José Isla Orte



*Excmo. Ayuntamiento de Soria*

**CONVENIO DE COLABORACIÓN**  
**ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA**  
**Y EL CLUB DEPORTIVO NUMANCIA DE SORIA S.A.D.**

En Soria, a 31 de Julio de dos mil dos.

----- **COMPARECEN** -----

De una parte, la Ilma. Sra. Doña Eloísa Alvarez Oteo, en su condición de Alcaldesa-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, cuyas circunstancias personales no se especifican, por actuar con carácter oficial.

Y de otra, Don Francisco Rubio Garcés, en su condición de Presidente del Consejo de Administración del Club Deportivo Numancia de Soria, Sociedad Anónima Deportiva, que actúa en nombre y representación del mismo, autorizado expresamente a tal efecto por dicho Consejo en fecha 8 de Julio de 2.002.

Los intervinientes, en la representación que ostentan, tienen y se reconocen capacidad para suscribir y formalizar el presente Convenio de Colaboración, con arreglo a las estipulaciones que en el mismo se recogen y en su virtud



*Excmo. Ayuntamiento de Soria*

----- EXPONEN -----

I

El Excmo. Ayuntamiento de Soria y el Club Deportivo Numancia de Soria, S.A.D. acordaron por convenio de 8 de julio de 1.998, la construcción de un nuevo campo municipal de fútbol en la zona de propiedad municipal ubicada en "Los Pajaritos".

II

Que a fecha de hoy, dicho campo ha sido construido y en él se están disputando los encuentros del Club Deportivo Numancia de Soria, S.A.D.; y ello, en base al Convenio de Colaboración formalizados entre el Excmo. Ayuntamiento de Soria y el Club Deportivo Numancia de Soria, S.A.D., de fecha 8 de julio de 1998.

III

Que con fecha 23 de febrero de 1.999 el Excmo. Ayuntamiento de Soria y el Club Deportivo Numancia de Soria S.A.D. suscribieron un convenio de colaboración. En la cláusula preliminar se establecía, para dicho convenio, una duración de seis años, con la posibilidad de prorrogarlo si ambas partes así lo acordasen. En la cláusula primera el Club Deportivo Numancia S.A.D. se comprometía a ejecutar y sufragar diferentes gastos de urbanización, de acuerdo con el proyecto redactado por el ingeniero de caminos D. Carmelo Villanueva Rodrigo.

IV

El Club Deportivo Numancia de Soria, S.A.D. ha realizado las obras correspondientes a los aparcamientos, el tratamiento del entorno y otros accesos al nuevo campo de fútbol, así como la construcción de un campo de tierra anexo a dicho campo de fútbol, en los términos que venía recogido en los convenios suscritos con fecha 8 de julio de 1.998 y 23 de febrero de 1.999.



*Excmo. Ayuntamiento de Soria*

V

Que la temporada futbolística 1998-99 terminó con el ascenso del Club Deportivo Numancia de Soria, S.A.D. a la máxima categoría del fútbol español, por lo que, el Club Deportivo Numancia de Soria, S.A.D. ha tenido que realizar diferentes obras de reforma del campo; y, deberá proceder, en el futuro, a seguir realizando obras de reforma, así como de mejora de control y accesos.

VI

Que el Club Deportivo Numancia de Soria, S.A.D., conjuntamente con otros deportistas sorianos de prestigio mundial, son importantes exponentes de la promoción de la ciudad de Soria, tanto a nivel nacional como internacional, debido a su permanente presencia en los medios de comunicación nacionales e internacionales.

VII

En orden a ejecutar los anteriores exponentes, ambas partes, el Excmo. Ayuntamiento y el Club Deportivo Numancia de Soria, S.A.D, consideran oportuno acordar, suscribir y formalizar el presente

### **CONVENIO DE COLABORACIÓN.**

En consecuencia, en base a los antecedentes expuestos y considerando compartidos los objetivos de promoción deportiva y proyección exterior de nuestra ciudad y el nombre de Soria por la geografía nacional e internacional, ambas partes acuerdan suscribir dicho Convenio de sujeción a las siguientes

### **CLAUSULAS**

**Preliminar.-** El presente Convenio constituye una prórroga del convenio suscrito de fecha 23 de febrero de 1999 y tendrá una duración de cinco años a partir de su firma y se procederá a su prórroga con una duración de cinco años más, salvo en el caso de modificación sustancial de las condiciones que dan origen al mismo.



*Excmo. Ayuntamiento de Soria*

**Primera.-** El Club Deportivo Numancia de Soria, S.A.D. se compromete a realizar, además de las obras de urbanización, ya efectuadas, del proyecto redactado por el ingeniero de Caminos D. Carmelo Villanueva Rodrigo, y de la construcción del campo de tierra anexo, y de las obras de reforma efectuadas en el campo, las nuevas obras de reforma necesarias, así como la mejora de los sistemas de control de accesos al campo exigidos por la liga de Fútbol profesional.

**Segunda.-** El Club Deportivo Numancia de Soria, S.A.D. se compromete, además de las obligaciones recogidas en el convenio suscrito entre el Ayuntamiento de Soria y Club Deportivo Numancia de Soria S.A.D., con fecha 8 de julio de 1.998, referidas al nuevo campo de fútbol; al mantenimiento y limpieza del actual campo de hierba del Estadio de "Los Pajaritos"; así como al mantenimiento (limpieza, conservación y vigilancia) del campo de tierra anexo y de los aparcamientos y zonas verdes colindantes con los referidos campos, haciéndose cargo de todo ello a través del personal necesario.

**Tercera.-** El Club Deportivo Numancia de Soria se compromete a efectuar la necesaria mejora del césped del campo de hierba del estadio de "Los Pajaritos"; así como al tratamiento del campo de tierra anexo.

**Cuarta.-** El Club Deportivo Numancia de Soria, S.A.D., a través suyo o de la Fundación Club Deportivo Numancia, se compromete al mantenimiento, gestión y realización de actividades de la Escuela Municipal de Fútbol. En este sentido, y al objeto de promocionar el fútbol base y escolar, se compromete también a entregar al Ayuntamiento de Soria CIENTO CINCUENTA (150) entradas infantiles, como mínimo en cada partido, que juegue el primer equipo en el nuevo campo, al objeto que puedan ser repartidas entre los diferentes colegios de la Ciudad. Del mismo modo, se compromete a organizar, para el Ayuntamiento de Soria, la Media Marathón Ciudad de Soria, así como conferencias, cursos de entrenadores, árbitros, etc., con su propio personal y otro contratado a tales efectos, y sin coste alguno para las arcas municipales.

**Quinta.-** El Club Deportivo Numancia de Soria, S.A.D. permitirá la utilización de su imagen corporativa para todas aquellas campañas que el Ayuntamiento de Soria realice de promoción de la ciudad, así como la presencia en las mismas de miembros de su dirección técnica y plantilla cuando las necesidades deportivas lo posibiliten.

**Sexta.-** El Club Deportivo Numancia de Soria, S.A.D. se compromete a mantener el nombre de Soria dentro de su denominación "Club Deportivo Numancia de Soria, S.A.D.", y a divulgar el nombre de la Ciudad en las competiciones en las que tome parte, con su correspondiente publicidad en todos los medios de comunicación.



*Excmo. Ayuntamiento de Soria*

**Séptima.-** El Club Deportivo Numancia de Soria, S.A.D. como manifestación de la colaboración con la máxima Institución municipal se compromete a:

. Posibilitar la presencia de los miembros de la plantilla deportiva y/o cuerpo técnico en aquellas actividades culturales, recreativas, .... etc. organizadas por el Ayuntamiento.

. Con la finalidad de potenciar los juegos escolares municipales los miembros de la plantilla deportiva realizarán exhibiciones ante los participantes de los mismos.

. La continua presencia del Club Deportivo Numancia de Soria, S.A.D. en los medios de comunicación y las retransmisiones de radio y televisión posibilita el fomento del desarrollo turístico de la ciudad y en este sentido, el Club Deportivo Numancia de Soria, S.A.D. se compromete a promocionar los recursos turísticos de la ciudad de Soria, de común acuerdo con ese Ayuntamiento.

En este mismo orden de cosas, el Club Deportivo Numancia de Soria, S.A.D. se compromete a estar presente en cuantos actos organice el Ayuntamiento para mejorar y potenciar a la Ciudad en su desarrollo económico.

**Octava.-** Con carácter provisional, y mientras el Club Deportivo Numancia de Soria, SAD no disponga del campo de entrenamiento, el Ayuntamiento podrá autorizar la utilización del actual campo de hierba del Estadio de "Los Pajaritos" para el entrenamiento del primer equipo, y para el uso de los partidos de las categorías inferiores del C. D. Numancia. Asimismo, autoriza la utilización de los vestuarios para los partidos que disputen los equipos inferiores del Club Deportivo Numancia, haciéndose cargo el Club de su limpieza y mantenimiento, que se produzcan con motivo de tal utilización.

**Novena.** Anexo al Campo de Fútbol se ha habilitado un campo de tierra auxiliar. El Club Deportivo Numancia de Soria, S.A.D. dispondrá de la utilización preferente del mismo, haciéndose cargo de su mantenimiento y conservación.

Las entidades intervinientes en la financiación del Campo de Fútbol, podrán convenir la utilización de los locales resultantes, para fines distintos del régimen de cesión establecido, siempre que sean compatibles con aquel.





*Excmo. Ayuntamiento de Soria*

**Décima.-** El Excmo. Ayuntamiento de Soria cede el uso del aparcamiento restringido del nuevo Campo de Fútbol al Club Deportivo Numancia de Soria, S.A.D. para uso de autoridades, árbitros, directivos, acceso de preferencia, etc., al objeto de poder cumplir con las normas de seguridad y las elementales normas de respeto a los equipos visitantes.

**Décimo primera.-** El Excmo. Ayuntamiento de Soria aportará al Club Deportivo Numancia de Soria, S.A.D., treinta millones de pesetas anuales, o su equivalente en Euros, 180.303,63, en concepto de subvención por las inversiones realizadas y a realizar y pago de los servicios a los que se compromete el C. D. Numancia de Soria, S.A.D, revisándose anualmente en el índice general de precios al consumo del año anterior.

**Décimo segunda.- CAUSAS DE RESOLUCION.**

El Ayuntamiento de Soria podrá resolver el Convenio por las siguientes causas:

- Por la modificación sustancial de las condiciones que dan origen al presente convenio.
- Por el incumplimiento de las obligaciones contraídas y convenidas en el presente Convenio.

**Décimo tercera.- PERFECCIONAMIENTO.**

El presente Convenio se perfeccionará y vinculará en un todo a las partes, a partir de su aprobación por el órgano municipal competente y por el Consejo de Administración del Club Deportivo Numancia de Soria, S.A.D.

**Décimo cuarta.- LEGISLACION APLICABLE.**

En todo lo no previsto en el presente Convenio, que vincula a ambas partes, se estará a lo dispuesto en la Legislación aplicable en materia de Régimen Local y supletoriamente a lo dispuesto en el Código Civil, así como el Real Decreto 2225/1993, de 17 de diciembre, por el que se regula el procedimiento para concesión de subvenciones públicas.



*Excmo. Ayuntamiento de Soria*

**Décimo quinta.- CLÁUSULA DEROGATORIA.**

La aprobación y firma del presente Convenio supondrá la derogación de cuantos Convenios y acuerdos anteriores existan entre el Ayuntamiento de Soria y el Club Deportivo Numancia de Soria, S.A.D., a excepción del vigente convenio de colaboración suscrito entre el Ayuntamiento de Soria y el Club Deportivo Numancia de Soria S.A.D. con fecha 8 de julio de 1.998 para la construcción del nuevo campo de fútbol de "Los Pajaritos", así como del convenio de colaboración suscrito con fecha 23 de febrero de 1.999 y del que, el presente convenio, es prórroga.

Así lo convienen y solemnizan en este acto, firmando en prueba de conformidad las partes intervinientes el presente Convenio, en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

LA ALCALDESA-PRESIDENTE DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE



Fdo.: *[Firma]* Alvarez Oteo

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACION DEL  
C. D. NUMANCIA DE SORIA, S.A.D.

*[Firma manuscrita]*

Fdo.: Francisco Rubio Garcés.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SORIA Y EL CLUB DEPORTIVO NUMANCIA S.A.D. PARA LA CONSTRUCCION DE  
UN NUEVO CAMPO DE FUTBOL EN "LOS PAJARITOS".

En la Casa Consistorial "Los Doce Linajes" de la Ciudad de Soria, a ocho de julio de mil novecientos noventa y ocho.

C O M P A R E C E N

\* De una parte, el Ilmo. Sr. D. José Javier Jiménez Vivar, en su condición de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Soria, cuyas circunstancias personales no se especifican, por actuar con carácter oficial, debidamente autorizado para la celebración del presente acto, mediante acuerdo del Ayuntamiento Pleno, adoptado en sesión extraordinaria de 24 de Junio de 1.998.

\* De otra parte D. Francisco Rubio Garcés, Presidente del Consejo de Administración del Club Deportivo Numancia, Sociedad Anónima Deportiva, que actúa en nombre y representación del mismo, autorizado expresamente a tal efecto por dicho Consejo....., todo ello de conformidad con lo previsto en la Ley 10/1990 de 15 de Octubre del Deporte, Disposición

Transitoria Primera y Real Decreto 1084/1991 de Sociedades Anónimas Deportivas, artículo 4.1.

Los intervinientes en la representación que ostentan tienen y se reconocen capacidad para suscribir y formalizar el presente Convenio, con arreglo a las estipulaciones que en el mismo se recogen y en su virtud

EX P O N E N

-I-

El Club Deportivo Numancia S.A.D., equipo clasificado en la Segunda División A de la Liga Española de Fútbol, proyecta acometer con fondos propios, aportaciones de la Liga Profesional de Fútbol y subvenciones de las Administraciones Públicas, las obras de construcción de un nuevo Campo de Fútbol, en terrenos de propiedad municipal, ubicados en "Los Pajaritos".

-II-

Es reconocida la necesidad que tiene el Club Deportivo Numancia S.A.D., de disponer de un campo de fútbol, para poder llevar a buen término su campaña deportiva, así como de que pueda realizarse en el antiguo campo, la práctica de entrenamientos y competiciones de atletismo u otras actividades deportivas complementarias, que determine en su caso el Ayuntamiento de

Soria, propietario de las instalaciones.

-III-

Y en orden a la ejecución de los aspectos precitados, el Ayuntamiento de Soria y el Club Deportivo Numancia S.A.D., consideran oportuno acordar, suscribir y formalizar el presente

### CONVENIO DE COLABORACION

En consecuencia, en base a los antecedentes expuestos y considerando compartidos, los objetivos de promoción deportiva y proyección exterior de nuestra Ciudad y el nombre de Soria por la geografía nacional; ambas partes, acuerdan suscribir dicho Convenio, para hacer efectiva la construcción de un nuevo campo de fútbol, con sujeción a las siguientes:

### C L A U S U L A S

#### CLAUSULA 1ª: UBICACION

1.- El nuevo campo de fútbol, será construido en los terrenos de propiedad municipal situados junto al actual Estadio Municipal, en la zona Este, afectando esencialmente a los actuales campos anexos de hierba y arena, ubicados en dicha zona de Los Pajaritos.

El terreno forma parte de una parcela sita en el Paraje conocido actualmente como "Barrio de Los Pajaritos".

Tiene una superficie de unas diez hectáreas y linda por el Nor-Este con línea del ferrocarril, por el Sur con el Campus Universitario y por el Oeste con el Polideportivo Municipal en construcción y propiedades particulares.

Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 1805, libro 463, folio 221, finca 38.307, inscripción 1ª, según escritura de ocupación nº 542, otorgada ante el notario D. Sebastián Rivera Peral, en Soria el día 16 de mayo de 1.986.

Su calificación jurídica es de bien de propios, perteneciente al Ayuntamiento de Soria.

Según el vigente Plan General de Ordenación Urbana de Soria, su uso es de equipamiento.

2.- El Ayuntamiento de Soria y el Club Deportivo Numancia S.A.D., acuerdan la extinción de la cesión del uso del campo de fútbol "Los Pajaritos" que se encuentra en funcionamiento y de los usos actuales del mismo, por parte del Club Deportivo Numancia, una vez construido el nuevo campo.



**CLAUSULA 2ª: URBANIZACION .**

Con carácter simultáneo a la construcción del Campo de Fútbol, deberán realizarse las necesarias obras de urbanización, con el fin de dotar a dichos terrenos de los correspondientes servicios urbanísticos de acceso rodado, alumbrado público, abastecimiento de aguas, evacuación-alcantarillado y suministro de energía eléctrica, realizándose por las Administraciones Municipal y Provincial las gestiones oportunas ante la Junta de Castilla y León en orden a su ejecución.

**CLAUSULA 3ª: CONDICIONES TECNICAS Y ECONOMICAS.**

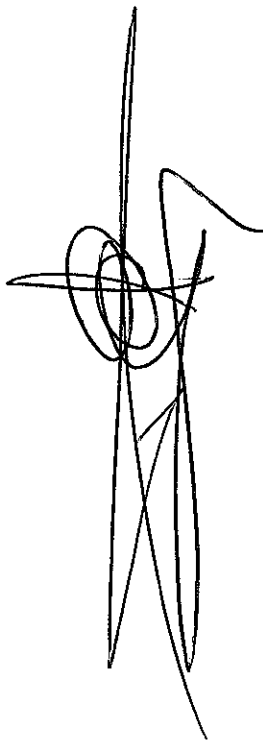
1.- El nuevo campo de fútbol, será construido, por el Club Deportivo Numancia S.A.D., a cuyo efecto el Ayuntamiento de Soria, pone a disposición del Club, los terrenos necesarios, fundamentalmente de los campos anexos de hierba y arena, descritos en la cláusula 1ª, a partir de la aprobación del presente Convenio.

2.- El proyecto técnico, será encargado por el Club Deportivo Numancia y será objeto de aprobación por parte del Ayuntamiento, a los efectos de constatar el cumplimiento y adecuación a las Normas Urbanísticas vigentes y a las características mínimas establecidas en el presente Convenio.

3.- Las obras serán contratadas y abonadas por el Club Deportivo Numancia, entre empresas especializadas del ramo, que cuenten con la debida clasificación como contratistas de las Administraciones

Públicas.

4.- El campo a construir, deberá reunir las siguientes características:



a) Las especificadas en el Anteproyecto redactado por el Estudio de Arquitectura "J.E. Jiménez Catalán y Asociados S.L." con fecha 5 de Junio de 1.998, con una capacidad de 7.000 a 7500 espectadores, todos sentados y cubiertos; y, con posibilidades de ampliación en el futuro.

b) Todo el graderio, está protegido con una cubierta inclinada, para dotar al estadio de unos niveles de confortabilidad y amabilidad importantes, teniendo en cuenta la especial climatología, disponiendo de un cierre perimetral la parte superior del graderio, para controlar las corrientes de aire que puedan producirse.

5.- El presupuesto total de las obras no será inferior a (994.468.000 ptas), novecientos noventa y cuatro millones, cuatrocientas sesenta y ocho mil pesetas, incluido el capítulo de honorarios técnicos, proyecto de ejecución, dirección de obra, Estudio de Seguridad, Plan y Coordinación de Seguridad, Proyecto Dirección de todas las Instalaciones necesarias), e Impuesto sobre el Valor Añadido.



6. La construcción del campo deberá realizarse con sujeción al



siguiente calendario:

- Redacción del proyecto técnico de ejecución antes del 31 de Julio de 1.998.
- Contratación de las obras antes del 31 de diciembre de 1.998.
- Finalización de las obras antes del 30 de junio de 1.999.

**CLAUSULA 4ª: SUBVENCIONES Y PAGO**

1.- La construcción del nuevo campo de fútbol, será subvencionada por el Ayuntamiento de Soria con la cantidad de DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESETAS // 270.000.000 pts.//, procedente de recursos propios, cuyos importes se imputarán a las correspondientes partidas presupuestarias de acuerdo con el siguiente detalle:

* Primera anualidad 1.998.....	135.000.000 pts.
* Segunda anualidad 1.999.....	135.000.000 pts.
TOTAL.....	270.000.000 pts.

2.- El Ayuntamiento de Soria, canalizará y pondrá a disposición, para los fines indicados de construcción del nuevo Campo de Fútbol, las cantidades que aporten otras Instituciones Públicas.

3.- El Club Deportivo Numancia S.A.D., deberá justificar ante la Administración Municipal, la inversión de las subvenciones indicadas, en el plazo máximo de tres meses, contados desde la finalización de la construcción del campo, debiendo comunicar cualquier subvención o ayuda que reciba de otras Administraciones o Entidades Públicas o Privadas, con destino a la construcción del mismo.

4.- Las subvenciones establecidas, serán abonadas por el Ayuntamiento de Soria, previa presentación de las certificaciones de obra y en proporción a la obra realmente ejecutada, sin incluir los honorarios por redacción del proyecto en el plazo máximo de dos meses contados desde dicha presentación; y, hasta agotar el crédito existente en cada ejercicio económico presupuestario.

5.- El IVA aplicable a las obras de la construcción del campo no es objeto de subvención, por lo que será soportado por el C.D. Numancia S.A.D. y las cuotas habrán de ser disminuidas en cada justificación de las ayudas económicas concedidas.



**CLAUSULA 5ª: MODIFICACIONES, REFORMAS, MINORACIONES**

1.- Todas las modificaciones, reformas y exceso de obra del

Proyecto Técnico de Ejecución, que fuese necesario realizar, deberán ser conocidas y aprobadas previamente por el Ayuntamiento de Soria.

2.- Cualquier incremento de gasto sobre el total previsto, será sufragado por el Club Deportivo Numancia S.A.D. y no supondrá una mayor aportación del Ayuntamiento en concepto de subvención.

3.- Si al realizar la justificación del gasto, éste resultara inferior al previsto, el Ayuntamiento procederá a minorar la cantidad aportada en función del gasto justificado.

#### CLAUSULA 6ª: REGIMEN DE CESIÓN DEL USO

1.- El nuevo Campo de Fútbol, será propiedad del Ayuntamiento de Soria y quedará afectado a la celebración de competiciones en la modalidad deportiva de fútbol y al entrenamiento para la participación en las mismas.

2.- Sin perjuicio de lo anterior, podrán desarrollarse en el mismo los usos complementarios que permita el PGOU, y que sean acordes con las instalaciones.

2.- El Ayuntamiento de Soria, cede el uso del nuevo Campo de Fútbol Municipal "Los Pajaritos", al Club Deportivo Numancia

S.A.D., para la práctica del fútbol y actividades complementarias directamente relacionadas con ésta, con efectos desde la finalización de la construcción y puesta en funcionamiento del mismo, cesión que se realiza por un período inicial de 40 años, renovables por períodos de 10 años siempre que persista la finalidad principal, sin que se deriven de la misma derechos adquisitivos de ningún tipo por parte de la Sociedad Anónima Deportiva "Club Deportivo Numancia".

3.- Se establece el siguiente régimen de la cesión en uso:

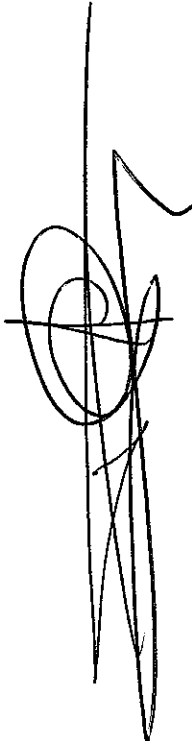
A) La Entidad cesionaria usará el Campo con carácter gratuito y para los fines a que está afectado.

Las obras efectuadas y que se efectúen en el campo, se consideran parte integrante del mismo y de exclusiva propiedad municipal, cualquiera que sea el tipo de obra, entidad financiante y régimen de ejecución de las mismas.

B) El Ayuntamiento de Soria, podrá reservar para sí, para la Diputación Provincial o para otra Institución el uso del Campo, en días y para actos concretos, siempre que no perjudique el normal desarrollo de las competiciones, las instalaciones y el césped del campo.

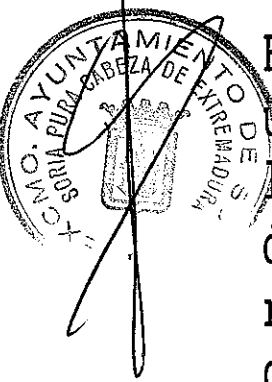
C) La Entidad cesionaria, vendrá obligada a mantener el campo en las debidas condiciones de seguridad, salubridad,

ambientación y aptitud para el uso, adecuadas a su nivel de clasificación, realizando por su cuenta las necesarias obras de conservación, reparación y entretenimiento del campo, césped e instalaciones y haciéndose cargo igualmente de los gastos de limpieza, mantenimiento, suministro de energía eléctrica y agua, etc.



D) La Entidad cesionaria, necesitará autorización previa y expresa del Ayuntamiento para realizar en su día, obras de reforma en el campo, teniendo el Municipio potestad, para realizar las obras de esta naturaleza que estime conveniente, siempre que éstas no afecten al fin de la cesión en uso.

E) El Palco Presidencial, será presidido por el Ilmo. Sr. Alcalde de la Ciudad de Soria, que igualmente, se reserva la facultad de invitar al mismo, a las autoridades o personalidades que considere oportuno por razones representativas y protocolarias y teniendo en cuenta el espacio disponible. Además, el Ayuntamiento de Soria dispondrá de un espacio reservado para su uso.



F) El Club Deportivo Numancia, en el ejercicio del derecho de uso y utilización del campo, puede explotar la publicidad en la forma que estime conveniente, siempre con sujeción a las disposiciones legales en la materia, de cuya contravención responderá directamente en su caso, viniendo obligado a dar cuenta al Ayuntamiento de las empresas que se dedican a la

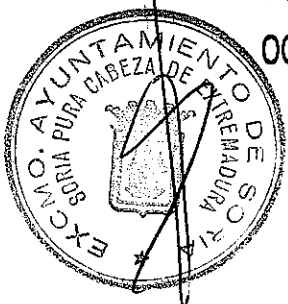
publicidad en el campo, a los efectos fiscales pertinentes.

G) La Entidad cesionaria, podrá explotar igualmente el servicio de almohadillas y los quioscos de refrescos y bebidas carbónicas, mientras dure la cesión de uso convenida, y podrá disponer de una tienda permanente de venta de productos oficiales del Club.

H) El Club Deportivo Numancia, no podrá utilizar ni percibir cantidad alguna por la utilización de las instalaciones cedidas en uso, fuera de las establecidas en este convenio, sin permiso expreso y escrito del Ayuntamiento de Soria.

I) El Club Deportivo Numancia, se compromete a reducir el coste de las entradas al campo de fútbol para jubilados y niños, favoreciendo en todo caso el acceso a las competiciones ligueras de dicho colectivo.

J) El Ayuntamiento se reserva el derecho, a utilizar el nuevo campo de fútbol para la celebración de actos y eventos extraordinarios, cuando así lo considere oportuno y siempre que dicha utilización no coincida con la participación de la referida Sociedad Deportiva en campeonatos, competiciones o torneos oficiales, previamente concertados, debiendo correr con los gastos que tal utilización acarree y responsabilizándose de los perjuicios que pudieren ocasionarse.



K) Todo el personal que realice tareas de mantenimiento, funcionamiento y control de las instalaciones del nuevo estadio, dependerán a todos los efectos del Club Deportivo Numancia, S.A.D., no estableciéndose ninguna relación laboral o funcionarial entre el mismo y el Ayuntamiento de Soria.

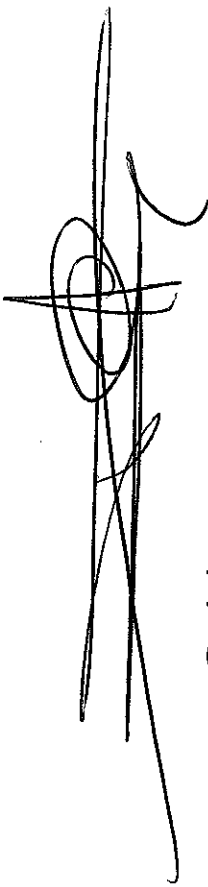
L) El Club Deportivo Numancia, será el único responsable de todos los daños y perjuicios causados a terceros, que se deriven de la posesión y utilización del campo, a cuyo uso se accede por el presente convenio, obligándose a comunicar o en su caso recabar la autorización de cualquier modificación que pudiera producirse, sobre el régimen de cesión de uso señalado.

M) Si por motivos de necesidad de acometer obras públicas, debiera ocuparse o inutilizarse temporalmente el Campo, se establecerá entre el Ayuntamiento y la Sociedad Deportiva, el calendario de obras que menos perjudique, imperando en todo caso el interés público de las obras a acometer.

N) La Administración Municipal, podrá extinguir la cesión en uso por las siguientes causas:

a) Extinción de la Entidad Cesionaria-Club Deportivo Numancia o no participación del mismo en las competiciones oficiales del fútbol.



- 
- b) Incumplimiento por la Entidad Cesionaria de la finalidad a que está afectado el Campo.
  - c) Incumplimiento sustancial por la Entidad Concesionaria del régimen de usos.
  - d) Incumplimiento grave de la Sociedad Deportiva, de los deberes esenciales de conservación y mantenimiento.
  - e) Modificación del cambio de destino, fundamentado en una modificación del planeamiento y ordenación urbana.
  - f) Destrucción o ruina de la edificación.

Ñ) El Ayuntamiento de Soria, podrá ceder el uso del Campo a otro Club o S.A.D., siempre y cuando concurren las siguientes circunstancias:

- \* Que el equipo de dicho Club o S.A.D., compita en una categoría deportiva profesional de igual o superior nivel a la del equipo de la Entidad cesionaria.
- \* Que la práctica deportiva, sea compatible con la del titular de la cesión en uso.
- \* Que el nuevo Club - Sociedad o el Ayuntamiento, conjunta o separadamente indemnicen al Club Deportivo Numancia, en la mitad de las cantidades invertidas por éste, en la construcción o ampliación del Campo, con exclusión en todo caso de las subvenciones aplicadas (para la concreción de la amortización, las cantidades invertidas por el C.D. Numancia, se incrementarán en el interés legal y se rebajarán en función de su





amortización en 40 años).

En este supuesto, si el club Deportivo Numancia, decidiese no seguir usando conjuntamente con el nuevo Club o S.A.D., el campo de fútbol, se dará por resuelto el convenio, recibiendo el club Deportivo Numancia, el total de las cantidades invertidas en el campo, en las mismas condiciones indicadas anteriormente.

### CLAUSULA 7ª: OTROS LOCALES E INSTALACIONES

El presente Convenio se refiere a la construcción del nuevo Campo Municipal de Fútbol "Los Pajaritos" y a su uso, conforme al destino previsto.

Anexo al campo de fútbol, se pretende habilitar un campo auxiliar. El Club Deportivo Numancia, dispondrá de la utilización preferente del mismo, haciéndose cargo de su mantenimiento y conservación.

Las Entidades intervinientes en la financiación del Campo de Fútbol, podrán convenir la utilización de los locales resultantes, para fines distintos del régimen de cesión establecido, siempre que sean compatibles con aquel.

### CLAUSULA 8ª: CONTROL, SUPERVISION Y COLABORACION



Compete al Ayuntamiento de Soria, las funciones de control y supervisión del presente Convenio, así como del Campo e instalaciones, en cuanto forman parte del Patrimonio Municipal, debiendo prestar el Club la colaboración necesaria, facilitando su realización.

### CLAUSULA 9ª: CAUSAS DE RESOLUCION

El Ayuntamiento de Soria, podrá resolver el Contrato, por las siguientes causas:

- \* Si durante el año 1998, no se hubiesen contratado o iniciado las obras de construcción del nuevo Campo de Fútbol.
- \* Si iniciadas las obras, se paralizasen por más de tres meses o se ejecutasen a un ritmo tal, que no resultase factible su terminación antes del 30 de junio de 1999.
- \* El incumplimiento de las obligaciones contraídas y convenidas en el presente Convenio.

### CLAUSULA 10ª: PERFECCIONAMIENTO

El presente Convenio, se perfeccionará y vinculará en un todo a las partes, a partir de su aprobación por el Pleno del Ayuntamiento de Soria y por el Consejo de Administración del Club Deportivo Numancia S.A.D.

**CLAUSULA 11ª: LEGISLACION APLICABLE**

En todo lo no previsto en el presente Convenio, que vincula a ambas partes, se estará a lo dispuesto en la Legislación aplicable en materia de Régimen Local y supletoriamente a lo dispuesto en el Código Civil, así como el R.D. 2225/93, de 17 de diciembre por el que se regula el procedimiento para concesión de subvenciones públicas.

Así lo convenienen y solemnizan en este acto, firmando en prueba de conformidad las partes intervinientes el presente Convenio, en triplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados ut supra.

EL ALCALDE-PRESIDENTE DEL  
EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE  
ADMINISTRACION DEL CLUB DEPORTIVO  
NUMANCIA, S.A.D.



Fdo. José-Javier Jiménez Vivar

Fdo.- Francisco Rubio Garcés



*Excma. Diputación Provincial  
de Soria*

CONVENIO DE COLABORACION INTERADMINISTRATIVO OTORGADO ENTRE  
EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SORIA Y LA DIPUTACION DE SORIA PARA  
LA CONSTRUCCION DEL CAMPO MUNICIPAL DE FUTBOL "LOS  
PAJARITOS".-

En la Ciudad de Soria a 3 de Julio de 1.998.

----- Intervienen -----

De una parte, la Ilma. Sra. Presidenta de la Diputación Provincial de Soria, D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Ruiz Ruiz, que actúa en su nombre y representación y debidamente facultada para ello por acuerdo Plenario de 3 de Julio de 1.998.

De la otra, el Ilmo. Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Soria, D. Javier Jiménez Vivar, en la condición señalada y debidamente autorizado para la formalización del presente Convenio por acuerdo Plenario de 24 de Junio de 1.998.

Los intervinientes en la representación que ostentan, tienen y se reconocen capacidad legal para obligarse y, por lo tanto, para formalizar, a tenor del art. 57 de la L.B.R.L., 7/85, de 2 de Abril, y art. 6 a 9 de la L.R.J.A.P. y P.A.C., n<sup>o</sup> 30/92, el presente Convenio de Colaboración a cuyo objeto.

----- Exponen -----

I

El Ayuntamiento de Soria por razones puramente competenciales subsumidas en el art. 25, 2, m), Ley 7/85, de



*Excmo. Diputación Provincial  
de Soria*

2 de Abril, ha decidido afrontar, las gestiones necesarias para la construcción del Campo Municipal de Fútbol "Los Pajaritos".

II

La Diputación Provincial, con base en el art. 36, 1, d) de la Ley 7/85, de 2 de Abril, tiene como competencia propia genérica el fomento de los intereses peculiares de la Provincia y como competencia concreta el fomento del deporte (en cuanto manifestación de la cultura a través de la promoción del deporte y la proyección exterior de la provincia), si bien lo sea de manera subsidiaria y complementaria a la propia, y concreta que en esta materia ostenta el Ayuntamiento y la Comunidad Autónoma por vía de la Ley 7/85, de 2 de Abril, y de la Ley Orgánica 4/83, de 25 de Febrero, respectivamente.

III

Que la Diputación Provincial, como medio de promoción o fomento del referido interés provincial deportivo y aún cultural, ha decidido colaborar económicamente con el Ayuntamiento de Soria en la construcción del Campo de Fútbol Municipal "Los Pajaritos", donde se desarrollarán competiciones del mencionado deporte.

IV

Que para materializar la referida colaboración, la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Soria, han decidido instrumentar el presente Convenio, donde se expliciten la ayuda otorgada y los mecanismos de gestión de la misma.

Que en virtud de cuanto precede ambas partes acuerdan suscribir el presente Convenio con sujeción a las siguientes:



Excmo. Diputación Provincial  
de Soria

----- Cláusulas -----

Primera.- Objeto del Convenio.-

Es objeto del presente Convenio regular la colaboración entre la Diputación Provincial y el Ayuntamiento de Soria, en orden a la construcción del Campo Municipal de Fútbol "Los Pajaritos", en terrenos de propiedad Municipal.

Segunda.- Presupuesto.-

El presupuesto total del anteproyecto asciende a 994.468.000,- ptas, IVA incluido.

Tercera.- Aportación.-

A los fines de fomento antedichos, la Diputación se compromete a entregar al Ayuntamiento de Soria ciento cincuenta millones de pesetas, de acuerdo con las siguientes anualidades:

Año 1.998 ..... 50.000.000,- ptas.  
- Año 1.999 ..... 100.000.000,- ptas.

Estas anualidades se imputarán a las siguientes partidas presupuestarias:

1º Anualidad: Año 98 \_\_\_\_\_  
2º Anualidad: Año 99 \_\_\_\_\_

La entrega de las aportaciones se efectuará siempre que se cumplan las obligaciones derivadas del presente Convenio.

Las bajas que se produzcan en el costo total de la obra conllevarán la minoración porcentual de la aportación provincial.



*Excmo. Diputación Provincial  
de Soria*

**Cuarta.- Ejecución de las obras.-**

El Ayuntamiento de Soria, se compromete a que las obras de construcción del Campo Municipal "Los Pajaritos", comiencen antes de 31-12-98 y finalicen antes del 30 de Junio de 1.999.

Las aportaciones realizadas se destinarán específica y concretamente a la referida construcción.

**Quinta.- Abono de la subvención.-**

El abono de la subvención, hasta el total asignado o atribuido en cada una de las dos anualidades, se efectuará dentro de los dos meses siguientes a la presentación de la correspondiente certificación del acuerdo de la Comisión de Gobierno acreditativa del gasto efectuado y cualesquiera otros certificados justificativos del gasto realizado.

Los abonos podrán ser totales o parciales y a buena cuenta del resultado de la construcción, no pudiendo exceder las consignaciones atribuidas o imputadas a cada anualidad. Tampoco podrá exceder el importe de la subvención pagado autónoma o conjuntamente considerado, el total de la obra certificada, excluidos los anticipos que, por cualquier concepto, hubiere efectuado el Ayuntamiento de Soria.

**Sexta.-**

El Proyecto Técnico de ejecución del Campo Municipal de Fútbol "Los Pajaritos", será visado por los Servicios Técnicos de la Excmo. Diputación Provincial de Soria.

También la Corporación, podrá realizar las comprobaciones técnicas relacionadas con el contenido del Convenio, teniendo acceso para ello a la documentación correspondiente.

El Ayuntamiento de Soria comunicará a la Diputación todas las actuaciones relativas a las obras objeto del presente Convenio y de manera específica, la finalización total de las mismas, para posibilitar la actividad comprobadora.



*Excmo. Diputación Provincial  
de Soria*

**Séptima.-**

El Ayuntamiento de Soria se compromete a poner a disposición de la Diputación Provincial, previa petición, las instalaciones del Campo Municipal de Fútbol "Los Pajaritos" total o parcialmente, siempre que tal disposición sea compatible con el desarrollo de las competiciones que se llevan a cabo en el mismo, conforme a la cesión de uso u otra figura que realice el Ayuntamiento.

**Octava.-**

En lo no previsto expresamente en el presente Convenio será de aplicación el R.D. nº 2.225/93, de 17 de Diciembre, por el que se regula el procedimiento para concesión de subvenciones públicas.

**Novena.-**

El presente Convenio quedará automáticamente extinguido con la liquidación de las obras por la Administración Municipal y de la subvención por la Diputación Provincial.

----- Otorgamiento -----

El presente Convenio, que se instrumenta en este documento, se formaliza en duplicado ejemplar (uno para cada parte) y a un solo efecto, en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

La Presidenta  
de la Diputación



D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Jesús Ruiz Ruiz

El Alcalde-Presidente  
del Ayuntamiento de Soria



Javier Jiménez Vivar